

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE

CONTR 2024/8541 “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO, ZONAS DEPENDIENTES E INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, SITA EN LA CALLE TRAJANO N.º 17 DE SEVILLA”

Contrato de: Servicio

Código CPV: 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios

Presupuesto Base de licitación: 102.136,23 €+ IVA (21.448,61 €)

Importe total PBL (IVA incluido): 123.584,84 €

Valor Estimado del Contrato: 209.379,28 €

Centro Gestor: Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte (1600028502)

Partida presupuestaria: 1600028502 G/12S/22700/41 01 (anualidades 2024 y 2025)

Plazo de ejecución: 12 meses desde el día indicado en el contrato firmado con la empresa adjudicataria, con opción de prórroga por un máximo de 12 meses.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL PLIEGO
3. MARCO JURÍDICO
4. PERIODO DE EJECUCIÓN
5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO
 - 5.1. Elementos incluidos en el precio de licitación
 - 5.2. Edificio, dependencias, zonas dependientes e instalaciones de la sede objeto del contrato
 - 5.3. Reconocimiento del edificio, sus dependencias, zonas dependientes, instalaciones
 - 5.4. Tareas a realizar por la empresa adjudicataria y procedimientos
 - 5.5. Periodicidad de las tareas
 - 5.6. Servicio de recogida, almacenamiento y retirada a punto limpio de los elementos residuales y materiales reciclables
 - 5.7. Compromiso de respuesta inmediata para atender necesidades de limpieza imprevistas
 - 5.8. Maquinaria de limpieza

1 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 1 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 5.9. Equipamiento que, como mínimo, debe proporcionar la empresa adjudicataria a sus trabajadores
- 5.10. Suministros de agua y energía eléctrica
- 5.11. Recursos humanos necesarios para la ejecución del contrato
- 5.12. Otras obligaciones de la empresa adjudicataria
- 6. PROGRAMA DE TRABAJO
- 7. SERVICIO DE LIMPIEZA
 - 7.1. Composición del servicio de limpieza
 - 7.2. Jornada laboral semanal
 - 7.3. Implantación del Servicio
 - 7.4. Subrogación
- 8. SEGUROS
- 9. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 11. CONFIDENCIALIDAD

ANEXO A. COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ANEXO B. ANEXO DE PERSONAL ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

2 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levís, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 2 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) tiene por objeto el Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, sita en la calle Trajano 17 de la ciudad de Sevilla, por parte de una empresa adjudicataria.

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV del Vocabulario común del contratos públicos, según el artículo 2.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP, y que resulta ser:

- 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios.

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene como objeto fijar las condiciones técnicas necesarias para que el personal de limpieza subrogado por la empresa adjudicataria del presente contrato desarrolle las funciones del citado servicio, con eficacia y cumpliendo con la normativa vigente, a fin de lograr la mayor salubridad de los servicios e instalaciones del inmueble en el que se ubica la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte. Para ello, el presente Pliego describe las tareas que han de realizar los operarios de limpieza, las áreas del inmueble donde han de actuar (tanto en espacios abiertos al público como en los destinados a las infraestructuras y equipamientos del centro), los productos y maquinarias que han de usar los operarios de limpieza y la periodicidad de sus tareas.

3.- MARCO JURÍDICO

La prestación del servicio anteriormente descrito, y los requisitos que deben cumplir las empresas licitadoras, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y a la normativa vigente reguladora de esta materia, de la que forman parte, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA número 248, de 19 de diciembre).
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE número 155, de 29 de junio).
- Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, y publicado en el núm. 176 del Boletín Oficial de la Provincia, de 1 de agosto de 2022.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Trabajadores (BOE 255, de 24 de octubre).

3 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 3 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 485/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE 97, de 23 de abril de 1997).
- Real Decreto 486/97 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE 97, de 23 de abril de 1997).
- Real Decreto 487/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores (BOE 97, de 23 de abril de 1997).
- Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/97, de 18 de julio, que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA» núm. 215, de 31 de octubre).
- Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto).
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio).
- Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto).
- Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104, de 2 de junio).
- Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura.

Asimismo, la empresa adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que, en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno, le son de aplicación.

El contrato estará sometido a la normativa que esté vigente durante toda la duración del contrato, incluida la normativa que modifique, actualice o sustituya cualquiera de las citadas en este apartado.

4.- PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de 12 meses desde el día indicado en el contrato firmado con la empresa adjudicataria, con la posibilidad de una prórroga de hasta doce meses.

5.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

4 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 4 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria deberá acreditar su capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

Sólo podrán ser empresas adjudicatarias aquellas cuyos estatutos o reglas fundacionales especifiquen que sus fines, objeto o ámbito de actividad coinciden con el objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria, autorizada para desarrollar la actividad correspondiente al objeto del contrato, prestará el servicio con los medios apropiados y en las condiciones que se indican en los siguientes puntos, entendiéndose estas condiciones, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, como mínimas, y por tanto podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para el servicio.

5.1. Elementos incluidos en el precio de licitación

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de:

- a) La maquinaria y equipamiento necesarios para realizar las tareas de limpieza que se describen en el presente Pliego.
- b) El suministro de los productos necesarios para realizar las citadas tareas de limpieza, así como los productos de higiene para los aseos de señoras y los de caballeros. La empresa adjudicataria deberá asegurar el suministro de estos productos. Las cantidades de dichos productos serán las necesarias para el correcto desarrollo de las tareas de limpieza a realizar, y si se estimase necesario, se incrementarían o disminuirían a petición de la Dirección de la Delegación Territorial.
- c) El suministro y mantenimiento mensual de los contenedores higiénicos femeninos en los aseos, realizado por empresa especializada en retirada, tratamiento químico y sustitución de contenedores higiénicos.

5.2. Edificio, dependencias, zonas dependientes e instalaciones de la sede objeto del contrato

Edificio: edificio sito en la ciudad de Sevilla entre medianeras y con fachada a la calle Trajano N°17, con sótano bajo escalera principal, planta baja, planta primera, planta segunda, entreplantas, tres niveles de azoteas transitables y azotea transitable de instalaciones, cubiertas de tejas, patios interiores cubiertos por monteras, patio exterior y garaje.

Dependencias: se consideran dependencias, independientemente de que el acceso a las mismas sea libre o con llave, a todas las zonas de trabajo, los despachos activos o inactivos, las áreas de producción que alberguen fotocopiadoras y/o medios informáticos, el Centro de Proceso de Datos de Informática, los aseos de señoras y los de caballeros, la cocina, los armarios, las zonas de atención al público, las salas de reuniones, las áreas de espera, los cuartos de instalaciones, los almacenes de cualquier tipo y las áreas de archivos

Zonas dependientes: se consideran zonas dependientes, el camarín del ascensor, todas las zonas de tránsito de personas, los pasillos, los patios cubiertos, el patio exterior de la palmera, el garaje y las áreas o zonas de acceso al mismo, todas las escaleras, las balconadas, las azoteas, las monteras y el acerado de la Calle Trajano 17 a lo largo de toda la fachada.

5 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levís, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 5 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qIZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Instalaciones: se consideran instalaciones el conjunto de elementos muebles e inmuebles que configuran el edificio, sus dependencias, zonas y sus zonas dependientes, así como todos aquellos otros enseres albergados en la Delegación Territorial vinculados o no al desarrollo de su actividad.

Tendrán esta consideración, sin que el contenido de las relaciones sea exclusivo ni exhaustivo, los elementos y enseres de las siguientes relaciones :

RELACIÓN N.º 1

Todo tipo de mobiliario: mesas, mesitas auxiliares, cajoneras, sillas, muebles, mostradores, etc.

Todo tipo de útiles de oficina: ordenadores, teclados, monitores, impresoras, fax, bandejas, flexos, etc.

Todo tipo de estanterías y armarios.

Todo tipo de elementos de decoración: cuadros, esculturas, mobiliario, relojes, candelabros, placas, lámparas, entelados, alfombras, macetones, plantas artificiales, plantas vivas y soportes.

Aparatos sanitarios y accesorios: aparatos sanitarios, cisternas, tapas, fregaderos, griferías, termos, secadores de manos, dispensadores de papel, de jabón, espejos, etc.

Papeleras y todo tipo de contenedores para la higiene.

Las puertas, ventanas, mallorquinas y los elementos fijos o móviles de las carpinterías sean del material que sean.

Las barandillas, las escaleras, la cancela de entrada y los elementos de hierro o metálicos.

Los elementos de pasamanería: pasamanos, pomos, picaportes, fallebas, tiradores, etc.

Cualquier cristal o elemento de vidrio o vidriado.

Los suelos y rodapiés de cualquier índole.

Máquinas en general: fuentes de agua, máquinas suministradoras de bebidas y alimentos, máquinas fotocopiadoras, de control de visitas, etc.

El zócalo de la fachada y el tramo de acerado público que discurre delante de ella.

Los sumideros de agua de cualquier índole.

RELACIÓN N.º 2

Las columnas de mármol y las balaustradas.

Los cierres, las rejas y las cancelas de los paramentos de fachada.

La perfilería y vidrios de las monteras de los patios.

Elementos de iluminación en general: lámparas, faroles, focos, plafones, luminarias de tubos fluorescentes, luminarias led, bombillas, flexos, etc.

6 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 6 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las rejillas de cualquier tipo, ya estén situadas en suelo, techos o sean murales.

Los mecanismos y elementos vistos que pertenezcan a las instalaciones de climatización, ventilación, fontanería, electricidad, informática, alumbrado de emergencia, intrusión, detección y extinción de incendios y del ascensor.

RELACIÓN N.º 3

Los paramentos, las mamparas y techos de cualquier índole.

Todo tipo de elementos de oscurecimiento: cortinas, estores, visillos, persianas, etc.

Elementos de señalética en general: rotulo de fachada, directorios, atriles, señalética de evacuación, de incendios, etc.

Las banderas, sus cuerdas y sus mástiles.

Las rampas auxiliares salva escalones.

Los paramentos de fachada hasta la altura de la cornisa.

5.3. Reconocimiento del edificio, sus dependencias, zonas dependientes, instalaciones

Se recomienda a las empresas interesadas en la licitación, que realicen un reconocimiento y medición de superficies del edificio, sus dependencias, sus zonas dependientes e instalaciones antes de formular y presentar la oferta, al objeto de que esta se adecúe a la realidad medida y observada.

La administración contratante establecerá un día de visita al edificio, para que las empresas interesadas puedan participar, y emitirá un certificado de la visita a la empresa licitadora que lo solicite.

Las empresas licitadoras que no realicen dicha medición y reconocimiento, en el supuesto de resultar adjudicatarias del contrato no podrán alegar como impedimento para iniciar la prestación del servicio la existencia de anomalías, limitaciones o desviaciones de la realidad.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS APROXIMADAS :

Sótano: 55,80 m²

Planta baja: 616,37 m²

Patio interior pequeño: 17,58 m²

Patio interior grande: 163,00 m²

Patio exterior palmera: 82,66 m²

Planta primera: 609,48 m²

Planta segunda: 327,69 m²

Entreplantas: 81,32 m²

Castillete instalaciones: 13,63 m²

7 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levís, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 7 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Azotea nivel 1: 123,88 m²

Azotea nivel 2: 56,00 m²

Azotea nivel 3: 130,90 m²

Azotea castillete: 13,63 m².

5.4. Tareas a realizar por la empresa adjudicataria y procedimientos

La empresa adjudicataria estará obligada a la adecuada realización de las tareas recogidas en este Pliego, cuyo objetivo es una limpieza adecuada en la totalidad del edificio, dependencias, zonas dependientes e instalaciones de la Delegación Territorial. La limpieza comprenderá las escaleras y el ascensor del edificio y se aplica a suelos, techos, paredes, mobiliario incluyendo lámparas, maquinaria ofimática y audiovisual, cristales, ventanas, puertas, balcones, zócalos, columnas, cortinas y vitrinas.

Debido a la variedad y a la naturaleza de las zonas y elementos que se han de mantener limpios, que abarcan desde suelos de diferentes materiales, paredes, claraboyas, escaleras, sanitarios, ascensor y zonas exteriores, el servicio de limpieza deberá comprender todas las técnicas y utensilios existentes en el mercado necesarios para la obtención de una óptima calidad en la higiene y en la estética de las dependencias de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte. Los diferentes productos de limpieza utilizados durante la ejecución del contrato deberán ser los adecuados a la naturaleza de las superficies a tratar, al tiempo que no podrán ser contaminantes.

Se entenderá que en los precios ofertados se repercuten los pluses y extras de aplicación y las sustituciones ocasionales del personal de limpieza por causas no achacables a la administración contratante, garantizando la empresa adjudicataria, en todo momento, la prestación del servicio en las condiciones que se contraten.

La empresa adjudicataria en el desarrollo de su actividad estará obligada a minimizar sus consumos energéticos en el uso de los sistemas de iluminación y de las tomas de electricidad. Será por tanto obligación de la empresa evitar los consumos eléctricos innecesarios, y dar las siguientes instrucciones a su personal:

- Realizar las actividades de limpieza sólo con las luminarias encendidas que sean estrictamente necesarias
- Apagar las luminarias al finalizar las actividades de limpieza
- Mantener desconectados los aparatos eléctricos auxiliares de limpieza cuando no se estén utilizando.

Para el buen desarrollo del servicio, la empresa adjudicataria deberá coordinarse con la Dirección de la Delegación Territorial para realizar las siguientes tareas:

- a) Suelos: procedimiento de agua con líquido neutro.
- b) Paredes, techos, mobiliarios, enseres y tapizados: por medios mecánicos y manuales en desempolvados.
- c) Sillas de oficina, sofás y cortinas: por medios mecánicos y líquidos neutros adecuados.
- d) Zócalos y columnas de mármol: por medio de líquidos adecuados neutros.
- e) Cristales: por medio manual, con líquidos adecuados.

8 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 8 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- f) Dorados: por medio manual, con líquidos adecuados.
- g) Puertas: por medio mecánico y manual y líquidos adecuados.
- h) Acrisolamiento de suelo de mármol y terrazo: por medios mecánicos y líquidos abrillantadores adecuados.
- i) Tratamiento de semi-impermeabilización con betón de solería cerámica en sótano: por medios manuales y líquido impermeabilizante adecuado.
- j) Estanterías y demás mobiliario expositivo de madera o metálicas: por medio manual, con líquidos adecuados.

La empresa adjudicataria también estará obligada a prestar especial atención en mantener a **diario** limpios y libres de cualquier elemento o suciedad todos los sumideros existentes en el edificio; una falta de atención o una limpieza deficiente de los mismos podría originar daños importantes por inundaciones en las instalaciones del edificio, cuya subsanación sería imputable a la empresa adjudicataria.

Todas las obligaciones incluidas en el presente PPT tienen el carácter de esenciales para el adjudicatario del contrato del Servicio de limpieza del inmueble que alberga a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte .

5.5. Periodicidad de las tareas

Actuaciones de limpieza diarias:

- Barrido y fregado de suelos de mármol, hidráulicos, de terrazo y similares.
- Barrido, fregado, eliminación de manchas, de rozaduras de calzado y aplicación de mopa con spray limpiador de pavimentos sintéticos.
- Barrido y despolvo de pavimentos de madera con mopa y spray limpiador.
- Despolvo, limpieza y abrillatado de mobiliario: mesas, mesitas auxiliares, cajoneras, sillas, muebles, mostradores, etc.; útiles de oficina: ordenadores, teclados, monitores, impresoras, fax, bandejas, flexos; todo tipo de estanterías y armarios; todo tipo de elementos de decoración: cuadros, esculturas, mobiliario, relojes, candelabros, placas, lámparas, entelados, alfombras, macetones, plantas artificiales, plantas vivas y soportes.
- Con carácter general se prestará especial interés en eliminar adecuadamente la suciedad depositada en las superficies paralelas al suelo.
- Limpieza de vidrios y lunas con eliminación de huellas.
- Limpieza de elementos fijos y móviles de puertas, ventanas y mamparas.
- Vaciado y limpieza de las papeleras de trabajo y retirada de sus elementos residuales.
- Limpieza y desinfectado con detergentes de todos los aseos y zonas sanitarias, comprendiendo suelos, paramentos, puertas, manillas, aparatos sanitarios, cisternas, tapas, griferías, secadores de manos, dispensadores de papel, de jabón, espejos, fregaderos, etc.



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 9 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qiZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Vaciado, limpieza y desinfección de las papeleras y/o contenedores que hayan sido receptores de detritus orgánicos (papel higiénico, compresas femeninas, apósitos, comida etc.) y eliminación de los mismos.
- Barrido y fregado de todas las escaleras del edificio y de todas las zonas de tránsito de personas, los pasillos y los patios cubiertos.
- Limpieza con productos adecuados de pasamanos y elementos de pasamanería.
- Limpieza y desengrasado de los elementos que componen el ascensor del edificio: las embocaduras de acero inoxidable de las tres plantas, las botoneras, las puertas correderas de cada planta y el interior completo del camarín (suelo, paneles, pasamanos, espejos, techo, botoneras, etc.)
- Limpieza y aspirado de alfombras y moquetas.
- Desempolvado de extintores, barandillas, zócalos, etc.
- Barrido y limpieza de dependencias destinadas a instalaciones.
- Barrido y limpieza del patio exterior de la palmera, de las balconadas y de las azoteas.
- Barrido y limpieza del garaje y las áreas o zonas de acceso al mismo.
- Barrido y limpieza del acerado y el zócalo de la Calle Trajano 17 a lo largo de toda la fachada.
- Limpieza de la puerta principal de entrada al edificio.
- Vaciado y limpieza de ceniceros situados en el acceso al edificio.
- Recogida y almacenamiento selectivo de elementos residuales y materiales reciclables.

Además de lo anterior, durante el horario de prestación del servicio se resolverá cualquier incidente puntual de limpieza.

Actuaciones de reposición:

- Productos de higiene de los aseos:

Los productos de higiene de los aseos se revisarán diariamente y se repondrán antes de que se agoten totalmente, de forma que los usuarios nunca tengan ausencia de los mismos ni se agoten antes de la finalización de la jornada laboral.

La empresa adjudicataria suministrará los productos de higiene de los aseos de forma que sean compatibles con los dispensadores de papel higiénico, de papel para manos y de jabón de manos existentes en la Delegación territorial.

- Bolsas de papeleras y contenedores:

Se cambiarán diariamente las bolsas de papeleras o contenedores en los que se hayan depositados restos orgánicos.

Las papeleras donde no se depositen restos orgánicos se revisarán diariamente y podrán ser sustituidas cada dos días a no ser que hayan sobrepasado el 40% de su volumen de almacenamiento.



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 10 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las bolsas de basura a emplear en el contrato serán de plásticos biodegradables y la empresa adjudicataria estará obligada a justificar ante la Delegación Territorial que sus suministros de bolsas para el contrato cumplan este requisito.

Actuaciones de limpieza como consecuencia del uso:

- Siempre se acometerá la limpieza, desinfección y ambientación de las salas de reuniones, las salas de espera y las áreas de atención al público tras su uso.
- Siempre se atenderán las necesidades puntuales de limpieza que surjan por incidentes propios del uso o actividades desarrolladas en la Delegación Territorial (rotura de objetos, derramamientos de líquidos, precipitación de materiales, abandonos de papel, restos de materiales, etc.

Actuaciones de limpieza semanales:

- Limpieza profunda y a fondo de aseos y servicios sanitarios con productos desinfectantes y bactericidas inocuos para la salud humana.
- Limpieza a fondo de todas las escaleras y sus elementos constructivos.
- Abrillantado de barandillas pintadas y abrillantado de pasamanos y elementos de pasamanería.
- Abrillantado de metales y dorados (cobre, latón, etc.) con limpia-metales exentos de amoniaco, abrillantándose con bayetas que no dejen residuos ni hilos.
- Desmanchado de puertas y ventanas.
- Desmanchado de paramentos.
- Esterilización de teléfonos con productos desinfectantes.
- Peinado de alfombras y moquetas.
- Limpieza a fondo del sótano sito bajo escalera principal, de todos los almacenes y de todos los cuartos de instalaciones.
- Limpieza a fondo del acerado y el zócalo de la Calle Trajano 17 a lo largo de toda la fachada.
- Limpieza a fondo y abrillantado de la puerta principal de entrada al edificio y del cancel del zaguán.
- Abrillantado de pavimentos sintéticos.
- Limpieza, desinfección y ambientación de las salas de reuniones, las salas de espera y las áreas de atención al público.

Actuaciones de limpieza quincenales:

- Abrillantado de pavimentos de mármol, hidráulicos, de terrazo y similares por el sistema de máquinas rotativas de alta velocidad y productos mantenedores y abrillantadores.
- Abrillantado de pavimentos sintéticos y suelos de madera.

11 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 11 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qiZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Actuaciones mensuales:

- Limpieza de techos, paramentos, mamparas, cornisas, puertas y marcos utilizando cepillos de pelo blando o aspiradores eléctricos.
- Limpieza y encerado frotando con fieltro de las carpinterías de madera pintada o barnizada (todos sus elementos, hojas, fijos, zócalos, frisos, contraventanas, etc.).
- Limpieza y abrillantado frotando con fieltro de las carpinterías metálicas y de aluminio (todos sus elementos, hojas, fijos, zócalos, frisos, contraventanas, etc.).
- Limpieza, por su cara exterior, con paños humedecidos con detergente, de pantallas de luz, lámparas, equipos y rejillas de aire acondicionado, cuadros, tabloneros de anuncios, y elementos de análoga naturaleza.
- Limpieza de todos los vidrios de las carpinterías del edificio, por la parte interior y exterior incluyendo sus cercos y efectuándose la limpieza con los medios adecuados (rasqueta de goma, paños, lustazul, agua jabonosa, etc.), debiendo disponer la empresa de todos los elementos de accesibilidad y seguridad necesarios.
- Limpieza de los vidrios de las monteras situadas al exterior en las azoteas del edificio, incluyendo sus cercos y perfilerías. La limpieza se realizará con los medios adecuados (rasqueta de goma, paños, lustazul, agua jabonosa, etc.), debiendo disponer la empresa de todos los elementos de accesibilidad y seguridad necesarios.
- Aspirado y limpieza a fondo de sillas y sillones.
- Retirada, lavado, planchado y colocación de banderas, cortinas y visillos.

Actuaciones de limpieza trimestrales:

- Limpieza de los vidrios de la vidriera horizontal situada a modo de techo en el patio interior del edificio, incluyendo sus perfilerías. La limpieza se realizará con los medios adecuados (paños, lustazul, agua jabonosa, etc.), debiendo disponer la empresa de todos los elementos de accesibilidad y seguridad necesarios.
- Limpieza de los vidrios de la vidriera vertical situada en la escalera principal del edificio, incluyendo sus perfilerías. La limpieza se realizará con los medios adecuados (paños, lustazul, agua jabonosa, etc.), debiendo disponer la empresa de todos los elementos de accesibilidad y seguridad necesarios.
- Limpieza profunda y abrillantado de todas las lámparas, apliques, plafones, faroles, candelabros, focos, pantallas y elementos de iluminación repartidos por el edificio.
- Cristalizado de los suelos de terrazo, baldosas, mármoles y similares.
- Limpieza de contenidos almacenados o archivados en las estanterías y armarios del edificio.
- Limpieza adecuada de elementos textiles: alfombras, estores, entelados, etc., incluyendo cuando corresponda la retirada, limpieza, planchado y colocación.
- Limpieza a fondo de la suciedad acumulada en las cornisas y resaltes del edificio.
- Limpieza profunda de los cuartos de instalaciones del edificio.

12 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 12 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qiZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Limpieza generalizada de puertas vinculadas al garaje y a las áreas o zonas de acceso al mismo. Puertas del propio garaje, puertas acristaladas del pasillo de acceso (incluso las columnas), puertas de armarios archivadores y puerta de entrada al pasillo.

5.6. Servicio de recogida, almacenamiento y retirada a punto limpio de los elementos residuales y materiales reciclables

La empresa adjudicataria estará obligada al establecimiento de un sistema de recogida, almacenamiento y retirada a punto limpio de los elementos residuales y materiales reciclables que se generen en el desarrollo de las actividades de la Delegación Territorial.

El sistema de recogida y almacenamiento selectivo y diferenciado de elementos residuales y materiales reciclables, atenderá a principios de higiene, aseo, orden y economía del espacio de almacenamiento.

Las cajas y embalajes de cartón estarán plegadas y almacenadas en bloques que no corran el riesgo de derrumbe y que ocupen el menor espacio posible. Igual criterio regirá para el resto de elementos residuales y materiales reciclables, los cuales se separarán, clasificarán, almacenarán o se eliminarán por grupos siguiendo criterios de igualdad o afinidad: plásticos, luminarias, papel, tóner, poliestirenos expandidos, metales, vidrios, basura con restos orgánicos, etc.

Cualquier sanción o perjuicio económico derivado del incumplimiento de la retirada a punto limpio, o de la eliminación inadecuada de los elementos residuales y materiales reciclables de la Delegación Territorial imputable a la falta de diligencia de la empresa adjudicataria, implicará que ésta se haga cargo del pago de dicha sanción o perjuicio económico.

Asimismo, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los costes generados como consecuencia de la instalación y/o reposición de contenedores, los costes de evacuación de los elementos residuales y materiales reciclables, los cánones, impuestos y cuantos tributos sean aplicables a su transporte y depósito en puntos limpios, vertederos y basureros.

5.7. Compromiso de respuesta inmediata para atender necesidades de limpieza imprevistas

Durante los 365 días al año la empresa adjudicataria del contrato asume el compromiso de prestar “servicios de limpieza de respuesta inmediata”, para atender necesidades de limpieza imprevistas originadas por circunstancias no habituales, tales como accidentes causados por el agua, accidentes por desprendimientos de paredes o techos, por reparaciones, etc.

El plazo de respuesta inmediata será como máximo de 24 horas desde que se produzca la solicitud de estos servicios por parte de la Delegación Territorial.

5.8. Maquinaria de limpieza

Se debe señalar que el precio de la licitación incluye el suministro de los productos y las cantidades necesarias para la realización de las tareas objeto de contrato, así como los productos de higiene para los aseos de señoras y los de caballeros, en concreto:

- Toda la maquinaria necesaria que permita acometer las exigencias del contrato de limpieza será aportada por la empresa adjudicataria.



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 13 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Desde el inicio del contrato y durante la duración del mismo, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener como mínimo en el edificio:
 - Una aspiradora de agua polvo.
 - Dos aspiradoras de polvo.
 - Una fregadora.
 - Una rotativa de 17" con depósito y con cepillo.

La Delegación Territorial podrá requerir la incorporación de más máquinas especializadas y de todos aquellos elementos que considere necesarios, en cada momento, para la ejecución del contrato.

Los productos y la maquinaria que se utilicen para realizar los trabajos de limpieza descritos en el PPT están incluidos en el precio de licitación de este contrato de servicio de limpieza, así como el aprovisionamiento y mantenimiento mensual de cuatro contenedores higiénicos femeninos, realizado por empresa especializada en retirada, tratamiento químico y sustitución de contenedores higiénicos.

5.9.- Equipamiento que, como mínimo, debe proporcionar la empresa adjudicataria a sus trabajadores

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento adecuado para las tareas de limpieza que, al menos, será el siguiente:

- Todos los materiales, productos y medios auxiliares necesarios.
- Toda la maquinaria necesaria para la ejecución del contrato.

MATERIALES Y PRODUCTOS:

Se entiende por materiales o productos al conjunto de materiales y productos consumibles, tanto físicos como químicos, que son requeridos para que los trabajadores puedan acometer las tareas objeto del contrato:

- Todos los materiales y los productos suministrados y empleados serán de primera calidad.
- Todos los materiales y los productos serán adecuados, de modo que su uso no dañe ni agrede. En el caso de que sucedan lesiones, la empresa adjudicataria adoptará medidas preventivas y correctoras inmediatas, comunicándolo a la Delegación Territorial.
- Los productos de limpieza y químicos empleados en la ejecución del contrato tendrán garantía ecológica y no deberán contener sustancias que dañen el medio ambiente.
- Desde el inicio del contrato y durante la duración del mismo, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar en el edificio los siguientes acopios permanentes:
 - Un acopio de todos los materiales y productos de limpieza necesarios para acometer las exigencias del contrato durante una semana completa.
 - Un acopio de todos los productos de higiene de los aseos necesarios para acometer las exigencias del contrato durante una semana completa.



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 14 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Es obligación de la empresa adjudicataria ejercer el control sobre los acopios, vigilar para que no se produzca escasez o falta de ninguno de ellos y evitar que se provoquen disfuncionalidades por dichos motivos.
- La Delegación Territorial se reserva el derecho de requerir el cambio de los materiales y los productos suministrados y utilizados por la empresa adjudicataria si considerara que no son los adecuados.

El equipamiento que por el uso diario se vaya desgastando o quede inservible, se irá reponiendo según necesidad a petición de la Dirección de la Delegación Territorial.

MEDIOS AUXILIARES:

Se entiende por medio auxiliar cualquier objeto, aparato, instrumento, utensilio, equipo o instalación requeridos para que los trabajadores puedan acometer las tareas objeto del contrato.

- Todos los medios auxiliares destinados a la ejecución del contrato serán de primera calidad y estarán homologados, debiendo ser acreditable por la empresa adjudicataria dicha homologación.
- Todos los medios auxiliares necesarios que permitan acometer las exigencias del contrato de limpieza serán aportados por la empresa adjudicataria.
- Todos los contenedores genéricos o específicos necesarios para acometer las exigencias del contrato de limpieza serán aportados y gestionados por la empresa adjudicataria, siendo obligatoria la implantación de contenedores higiénicos femeninos en todos los aseos de uso femenino.
- Desde el inicio del contrato y durante la duración del mismo, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar en el edificio el acopio permanente de: dos repuestos de cada uno de los medios auxiliares básicos que más se utilizan habitualmente.

5.10. Suministros de agua y energía eléctrica

Los suministros de agua y energía eléctrica necesarios para la ejecución del contrato serán facilitados por la Delegación Territorial, siendo obligación de la empresa adjudicataria economizar y realizar un uso ecológico y sostenible de dichos suministros.

5.11. Recursos humanos necesarios para la ejecución del contrato

Los trabajadores y/o trabajadoras de la plantilla de personal asignada para la ejecución del contrato por la empresa licitadora de conformidad a lo estipulado en el Anexo B, dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresa, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda el citado personal esgrimir derecho alguno en relación con la Delegación Territorial, ni exigirle responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.

La empresa adjudicataria sustituirá, por su cuenta y a su cargo, el personal que esté de baja por enfermedad, permisos o que no pueda prestar el servicio por cualquier motivo, manteniendo en todo momento completa la plantilla y el cómputo global de horas/semana.

15 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 15 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las modificaciones de la plantilla deberán comunicarse previamente a la Delegación Territorial para su autorización. Se indicará la identidad del sustituido, la categoría y jornada laboral de este último, su antigüedad y número de afiliación a la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de lo estipulado en el Estatuto de los Trabajadores, en el Convenio Colectivo del Sector, en las normas legales sobre Seguridad Social y en cuantas otras disposiciones complementarias de aplicación estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social. En este sentido, la empresa estará obligada a presentar en el momento en que se le requiera el TC-2 de la cotización de la Seguridad Social. Lo deberá presentar a principios de cada mes junto con la factura, pues para el pago de la misma deberá acreditar el pago de los seguros sociales y de las nóminas de los trabajadores.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento al deber de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 antes mencionado y de conformidad a lo estipulado en el Anexo A.

La Delegación Territorial acordará con la empresa adjudicataria el horario del personal incluido en el contrato, cuyas actuaciones deberán realizarse de forma que interfieran lo menos posible en las actividades propias de la Delegación. La Delegación Territorial se reserva el derecho de poder modificar las directrices establecidas por la empresa adjudicataria en relación a los horarios en que debe prestar sus servicios el personal incluido en el presente contrato.

El personal contratado por la empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios uniformado y se someterá a las normas de control y seguridad que se establezcan en la Delegación Territorial.

La Delegación Territorial facilitará a la empresa adjudicataria dependencias en el lugar de trabajo para almacén de herramientas, consumibles y vestuarios del personal.

La empresa adjudicataria, al menos siete días antes del inicio del contrato, aportará la planificación de los trabajos y del personal que los ejecutará atendiendo a lo estipulado en el Anexo A. Cu cualquier cambio en dicha planificación, deberá ser comunicado a la Delegación Territorial con al menos tres días de anticipación, siendo obligatoria su autorización previa. Los trabajos de una periodicidad superior a la diaria, también serán objeto de planificación en los mismos términos. La Delegación Territorial podrá modificar, oída la empresa, dicha planificación.

Las relaciones y comunicaciones entre la Delegación Territorial y la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un Responsable de la ejecución del contrato, que designará a su cargo la empresa adjudicataria, el cual tendrá plena disponibilidad durante el horario laboral vigente en la Delegación Territorial y estará equipado con un teléfono móvil operativo a cargo de la empresa adjudicataria.

5.12. Otras obligaciones de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria, con carácter general, estará sujeta a las siguientes obligaciones:

- 1.- Asegurar la posesión de los medios necesarios para la realización de los servicios contratados.

16 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 16 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 2.- Efectuar todas las operaciones y tareas de limpieza propias del objeto del contrato.
- 3.- Cumplir con los días y el horario establecido en el presente PPT para la prestación del servicio.
- 4.- Asesorar a la Dirección de la Delegación Territorial en todo lo referente al objeto del contrato de servicio.
- 5.- Redactar informes a solicitud del responsable designado por la Delegación Territorial, para conocer el seguimiento de los trabajos y el cumplimiento del servicio.
- 6.- Aportar certificados que hagan constar el cuidado con el medio ambiente (productos químicos, embalajes, bolsas de basura, papel higiénico y otros productos de celulosa).
- 7.- No realizar modificación alguna en las instalaciones existentes sin el acuerdo expreso del responsable del contrato.
- 8.- Aceptar la responsabilidad de cuantos desperfectos, daños o perjuicios puedan ocasionar durante la ejecución del servicio en las instalaciones, el inmueble o a terceros cuando tales deterioros, destrucción o menoscabo deriven de dolo o negligencia en las actuaciones del personal de la empresa adjudicataria o del personal subcontratado por esta.
- 9.- Subrogarse en todos los derechos y obligaciones que le correspondan legalmente en su condición de empleador respecto del personal indicado en el presente PPT y en la Memoria justificativa.
- 10.- Uniformar, por su cuenta, al personal de limpieza durante la prestación del servicio, debiendo ir provistos, cada uno de los operarios, de un distintivo de identificación colocado en lugar visible, siguiendo las instrucciones que establezca la Dirección de la Unidad sobre control y seguridad.
- 11.- Asegurar a su personal y estar al corriente del pago de las cuotas a la Seguridad Social y demás impuestos establecidos por la Agencia Tributaria. La adjudicataria será la única responsable laboral frente a sus trabajadores, no teniendo la Administración ninguna obligación de tipo laboral, civil o administrativa frente a los mismos.
- 12.- Cumplir con las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales. Para ello se asegurará que todos sus trabajadores y los trabajadores de las empresa subcontratadas cumplan con la citada normativa.
- 13.- Responsabilizarse de que sus trabajadores, o de aquellos que pudiera subcontratar para la prestación de algún servicio puntual, cumplan con la normativa vigente en prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo.
- 14.- Por razones de seguridad, el personal de limpieza no será sustituido, salvo por motivos de baja por enfermedad o vacaciones, y siempre con autorización previa del responsable del contrato.
- 15.- Las 120 horas contratadas a la semana son horas efectivas de trabajo, corriendo a cargo de la empresa cualquier descanso del personal por motivo de desayuno u otros derechos.
- 16.- El servicio objeto de esta contratación se prestará en la sede de la Delegación Territorial a riesgo y ventura del autorizado. A tal fin serán por cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento del personal que realice el servicio de limpieza.

Además de las obligaciones anteriormente descritas, la empresa adjudicataria estará sujeta a las siguientes obligaciones:

17 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 17 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qIZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Productos, utillaje y maquinaria de limpieza.

Los medios técnicos y materiales utilizados cumplirán las normativas establecidas por la legislación vigente en materia medioambiental. En especial, se tendrán en consideración las medidas recogidas en el punto 7 del anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde (Orden PRE/116/2008, de 21 de enero, BOE del 31 de enero).

Se procurará el uso de productos biodegradables, no tóxicos y envasados en recipientes de materiales reciclables o reutilizables. La empresa adjudicataria facilitará las fichas técnicas de seguridad de los productos de limpieza que se utilicen.

b) Seguridad.

El adjudicatario adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo. Para ello, facilitará a los trabajadores los equipos de protección individuales adecuados a los trabajos que se realicen, así como la señalización de zonas de trabajo.

d) Evacuación de residuos.

Todos los residuos generados por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato de limpieza, así como los generados por la propia Delegación Territorial, serán evacuados diariamente del centro de trabajo por la empresa contratada.

6.- PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista, en los primeros 15 días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un Programa de Trabajo donde quedará recogido el plan de actuación que desarrolle el cumplimiento de las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego. Dicho Programa de Trabajo hará referencia, al menos, a los siguientes aspectos:

- Estructura del Servicio: planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de dicho servicio.
- Identificación del responsable de equipo y de ejecución del Programa de Trabajo. Coordinación y comunicación de incidencias.
- Turnos de trabajo, horario y cuadrantes.
- Relación del personal elegido para la prestación del servicio.
- Previsión de las sustituciones temporales del personal elegido.
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
- Cobertura de riesgos a terceros por actuación del personal de limpieza.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Evaluación de riesgos laborales en el servicio.

Este Programa de Trabajo deberá ser elaborado, supervisado y firmado por el responsable de la empresa adjudicataria y entregado, en el periodo indicado, al órgano de contratación para su conocimiento y aprobación.

18 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 18 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qiZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Programa de Trabajo será pormenorizado y adecuado a los servicios y actuaciones de limpieza recogidos en este pliego, e incluirá:

- Técnicas, procedimientos y metodología de trabajo a emplear referidos específicamente a la limpieza y desinfección del edificio, las dependencias, las zonas dependientes y las instalaciones de la Delegación Territorial.
- Técnicas, protocolos y procedimientos a emplear en la recogida, almacenamiento y retirada de la sede de los diferentes elementos residuales y materiales reciclables, teniendo en cuenta que los mismos deben trasladarse evitando su arrastre.
- La organización y programación temporal de:
 - los servicios y actuaciones de limpieza.
 - la gestión de elementos residuales y materiales reciclables.
- La atribución de medios materiales.
- La atribución de medios auxiliares.
- La atribución de recursos humanos.

Los contenidos de los apartados del Programa de trabajo no serán genéricos y tendrán que referirse específicamente a la realidad del edificio, dependencias, zonas dependientes e instalaciones de la Delegación Territorial.

La Delegación Territorial se reserva el derecho de ejercer el control y la verificación del cumplimiento del Programa de trabajo conforme sus contenidos, las exigencias del Pliego y las condiciones contractuales.

7.- SERVICIO DE LIMPIEZA

La empresa adjudicataria estará autorizada para desarrollar la actividad correspondiente al objeto del contrato y prestará el servicio con los medios apropiados y en las condiciones que se indican en los puntos siguientes.

7.1- Composición del servicio de limpieza

El personal asignado a la prestación del contrato será el personal subrogado que se indica en este apartado. En el caso del personal por sustitución, en vacaciones, bajas, etc. la adjudicataria deberá presentar ante la Delegación Territorial la personas/s que van a realizar el trabajo en sustitución a una de las trabajadoras subrogadas, y estas personas sustitutas tendrá que cumplir en todo caso con las condiciones preceptuadas en este Pliego.

El servicio objeto de esta contratación será realizado por los trabajadores abajo detallados. El grupo profesional, la antigüedad de cada trabajador, el tipo de tareas que desarrollan y las normativas respectivas aplicables son las siguientes:

1) **GAGOA:** Limpiador. Grupo IV, Personal operario. Antigüedad laboral desde el 06/02/2012. Actualmente trabaja 30 horas a la semana. Código de contrato: 200

19 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 19 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qiZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 2) **GAFB**: Limpiador. Grupo IV, Personal operario. Antigüedad laboral desde el 01/10/2002. Actualmente trabaja 30 horas a la semana. Código de contrato: 200
- 3) **DINUC**: Limpiador. Grupo IV, Personal operario. Antigüedad laboral desde el 20/09/2007. Actualmente trabaja 30 horas a la semana. Código de contrato: 200
- 4) **MONIR**: Limpiador. Grupo IV, Personal operario. Antigüedad laboral desde el 03/10/2017. Actualmente trabaja 30 horas a la semana. Código de contrato: 200.

7.2.- Jornada laboral semanal

El servicio se prestará por cuatro limpiadores desde el comienzo del contrato, durante todos los días hábiles de Lunes a Viernes exceptuándose sábados, domingos, fiestas nacionales, autonómicas y locales y los días 24 y 31 de diciembre.

El horario será los Lunes, Martes y Jueves de 13:00 a 19:00 horas y los Miércoles y Viernes. En verano, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla, el horario será de 7:30 a 13:30 horas. Los cuatro trabajadores de la empresa adjudicataria tendrán que realizar un total de 120 horas de trabajo efectivo a la semana.

La Dirección de la Delegación Territorial se reserva el derecho de ajustar los horarios del servicio según las necesidades que se estimen oportunas o para una mayor eficiencia de la prestación del servicio. Estas modificaciones, en su caso, se comunicarán a la empresa con una antelación mínima de siete días, sin que por ello se modifique el total de horas contratadas. La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio en las condiciones que se contraten.

7.3.- Implantación del Servicio

El servicio de limpieza quedará implantado al día siguiente de la firma del contrato con la empresa adjudicataria, con el personal de limpieza subrogado, perfectamente uniformado con el uniforme de la empresa, portando los distintivos de su categoría profesional y el equipamiento reglamentario.

7.4.- Subrogación

En cumplimiento de la normativa vigente, la empresa adjudicataria del contrato subrogará el personal que actualmente presta el servicio, descrito en el apartado 7.1 del presente PPT.

El adjudicatario del contrato deberá asumir cuantos costes laborales deriven, al subrogarse en los contratos de los trabajadores.

8.- SEGUROS

La empresa adjudicataria acreditará que está en posesión de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como a la sede de la Delegación Territorial por hechos derivados de la prestación del servicio contratado.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo que dure la prestación del servicio, lo que acreditará ante el órgano de contratación cuando éste lo requiera.

20 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 20 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El límite de indemnización de la póliza, será como mínimo de 300.000 €.

9.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La empresa designará un Responsable del servicio que comunicará con la Dirección de la Delegación Territorial, que supervisará y controlará la prestación del servicio de limpieza, para conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las necesidades del centro, si las tareas realizadas por el personal de la empresa adjudicataria son las apropiadas y si los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos.

Medios de supervisión y control.

La administración, a través del responsable del contrato, llevará a cabo el control, la verificación y la supervisión necesaria sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el servicio se ejecute en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, contará con todos los medios personales que la administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará al adjudicatario por escrito.

La administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, el nivel de calidad y la corrección del trabajo.

Verificaciones documentales.

La empresa adjudicataria llevará un registro de las operaciones que reflejarán los resultados de las tareas realizadas. Este registro se realizará en cuadrantes archivados en una carpeta a disposición permanente de la Dirección de la Delegación Territorial. En dicho cuadrante se especificará:

- a) La fecha de realización de los trabajos.
- b) El operario/a que los realiza.
- c) Los trabajos realizados, según la realización de tareas que figuran en este pliego.
- d) Observaciones y recomendaciones.

Tendrá carácter mensual y se consignará, cada día, la hora en que se realiza cada una de las tareas diarias y el operario/a que las realiza. Las limpiezas diarias de los aseos incluirán siempre la reposición de los materiales a disposición de los usuarios que se hubieran agotado.

En la documentación técnica de la licitación deberán presentarse modelos de cuadrantes para el registro de las operaciones incluidas en este pliego, en sus distintas periodicidades, así como el cuadrante de la limpieza de aseos y del soporte que se utilizará para ser expuesto.

21 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 21 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qiZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Controles de calidad.

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio. Este control estará basado en los puntos siguientes:

1. Observaciones puntuales.

Mensualmente, en el día y hora que determine el responsable del contrato, se realizará una ruta de observaciones, de forma conjunta entre el responsable de la parte adjudicataria y el personal de la Delegación Territorial y se harán constar los siguientes datos:

- a) Nivel de limpieza.
- b) Anomalías observadas.
- c) Medidas de corrección solicitadas.

2. Calificación de niveles de calidad.

Se obtendrán a través de estos parámetros generales:

- a) Cumplimiento de tratamientos especiales respecto a la planificación prevista (cristales, limpieza de alfombras, acristalado de los suelos, etc.).
- b) Limpieza y disciplina del personal operativo.

Este grado de cumplimiento se calificará según el siguiente baremo:

- Muy bueno.
- Bueno.
- Suficiente.
- Necesita mejorar.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será la persona titular de la Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

11.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cuanta información relativa a la administración pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá utilizar con un fin distinto al que figura en este pliego, ni facilitar a otros con ningún fin.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO Y DEPORTE

Fdo.: David Menchón Casado

22 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 22 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO A. COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La finalidad de este protocolo es establecer un acuerdo de colaboración en materia de Prevención de Riesgos Laborales entre la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte y sus Empresas Colaboradoras, para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el artículo 24, " Coordinación de Actividades Empresariales" de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 171/2004 que lo desarrolla.

Dentro de la coordinación de actividades, se establece el sistema de acreditación y control, en materia de Prevención Riesgos, de los trabajadores pertenecientes a la empresa adjudicataria y sus subcontratas, que van a desarrollar los servicios contratados por la Delegación Territorial en su centros de trabajo.

La acreditación de los trabajadores es consecuencia de la planificación de la prevención resultante de la evaluación de riesgos de los trabajos contratados, que realizará la empresa adjudicataria. Como consecuencia de la misma, se acreditará si cada trabajador es "apto para su trabajo habitual" o, si fuera necesario, que es "apto para trabajos que impliquen un riesgo especial", indicando claramente cual es este riesgo especial. Además, será utilizada para conocer los nombres de las personas designadas por la empresa como Responsables en materia de prevención de riesgos durante la ejecución de los servicios contratados por la Delegación Territorial.

La empresa adjudicataria evaluará y conservará toda la documentación necesaria para, en cualquier momento, garantizar y demostrar las aptitudes acreditadas para cada trabajador, independientemente de que éstos pertenezcan directamente a la empresa o a cualquiera de sus subcontratas.

1. DEFINICIONES

Las definiciones base de la acreditación serán:

- *Responsables de la Ejecución de los Trabajos*: se entiende por "Responsables de la ejecución de los trabajos" a la persona o personas designadas por la empresa adjudicataria responsables de cumplir, hacer cumplir y coordinar, en el desarrollo de las actividades encomendadas, todas las medidas preventivas necesarias para

23 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 23 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cada una de ellas y en particular, a aquellas que afecten a “trabajos que impliquen riesgos especiales”: trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos en entornos eléctricos, etc.

Cuando el objeto de las actividades encomendadas sea el desarrollo de trabajos en cercanía de enchufes, máquinas, líneas, equipos, etc. “en tensión”, la empresa adjudicataria designará un “Jefe de Trabajo”, de acuerdo a lo establecido en el RD 614/2001, sobre las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Si resultase compatible el desempeño de las funciones propias de “Jefe de Trabajo” y de “Responsable de la Ejecución de los Trabajos”, ambas podrán coincidir en una misma persona.

De las personas incluidas en el “Anexo de personal asignado a la prestación del contrato” que ha de elaborar y presentar la empresa adjudicataria, sólo serán considerados como Responsables de la Ejecución de los Trabajos y/o Jefes de Trabajo, a aquellos que expresamente lo tengan indicado en la columna correspondiente.

- *Aptos para su Trabajo Habitual*: se entiende como "apto para su trabajo habitual" a toda aquella persona que, en razón del trabajo que va a realizar, la empresa garantice que:

- Tiene la competencia necesaria, por formación y/o experiencia, para desarrollar las funciones de su puesto de trabajo.
- Ha recibido la información y formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia de prevención de riesgos laborales para dicho trabajo.
- Es sometido a una vigilancia y control de su salud en función de los riesgos laborales a los que puede estar expuesto.
- Dispone de los equipos de protección individual necesarios para su trabajo y ha sido informado, formado y adiestrado sobre su correcta utilización y conservación.
- Está en situación de alta en la Seguridad Social y al corriente del pago mensual de las cuotas de la Seguridad Social.

Estas personas quedarán facultadas únicamente para el trabajo que han sido acreditadas. Si cambiasen la actividad o hubiese modificaciones en los riesgos a los que estuviesen expuestos tendrán que volverse a acreditar.

Todos los trabajadores incluidos en el “Anexo de personal asignado a la prestación del contrato”, deben cumplir este requisito.

- *Aptos para trabajos que impliquen un Riesgo Especial*: se entenderá por trabajos que impliquen un "riesgo especial" todos los incluidos en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero, de los Servicios Prevención, así como los incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción, y otros derivados de la propia actividad dentro de las cuales destacamos a modo de ejemplo, trabajos con riesgos de caída de altura, con electricidad, en espacios confinados, etc.

El personal acreditado como “apto para trabajos que impliquen riesgo especial” debe reunir los requisitos siguientes:

- Tiene la competencia necesaria, por formación y/o experiencia, para desarrollar las funciones de su puesto de trabajo.
- Ha recibido la información y formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia de prevención de riesgos laborales para dicho trabajo.



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 24 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Es sometido a una vigilancia y control de su salud en función de los riesgos laborales a los que puede estar expuesto.

- Dispone de los equipos de protección individual necesarios para su trabajo y ha sido informado, formado y adiestrado sobre su correcta utilización y conservación.

- Está en situación de alta en la Seguridad Social y al corriente del pago mensual de las cuotas de la Seguridad Social.

De igual forma que las personas incluidas en el “Anexo de personal asignado a la prestación del contrato”, sólo son aptas para trabajos que impliquen un riesgo especial, aquellas que expresamente lo tengan indicado.

2. RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de las obligaciones legal y reglamentariamente establecidas, son responsabilidades de la empresa adjudicataria:

- Cumplir todo lo especificado en este documento.

- Acreditar o demostrar las acreditaciones correspondientes, tanto del personal propio como del personal subcontratado.

- Notificar a la Delegación Territorial todos los cambios, bajas, nuevas incorporaciones o cualquier otra modificación que se produzca, actualizando el “Anexo de personal asignado a la prestación del contrato”, como consecuencia de las mismas, tantas veces como sea necesario.

- Comunicar, informar y distribuir entre su personal propio y el de sus subcontratas, todas las informaciones que sobre adaptación o cumplimiento de la Ley de prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo sean emitidas.

- Notificar a la Delegación Territorial cualquier incidente / accidente de los trabajadores ocurrido en sus instalaciones.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El marco legal del presente Documento es:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción.

- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades Empresariales.

- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

- Cuanta legislación vigente o futura en materia de prevención de riesgos laborales sea aplicable.

4. DESARROLLO DEL PROTOCOLO

4.1 Contenido del “Anexo de personal asignado a la prestación del contrato”

25 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 25 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria estará obligada a presentar a la Delegación Territorial un “Anexo de personal asignado a la prestación del contrato” que deberá de contener por cada trabajador o trabajadora asignados al contrato, al menos, los siguientes “campos” de información:

- Datos del trabajador:
 - “Apellidos”: indicar el primer y segundo apellido, en mayúsculas.
 - “Nombre”: indicar el nombre, en mayúsculas.
 - “N.I.F.”: indicar el N.I.F., sin puntos separadores de miles y sin espacio antes de la letra.
 - Empresa : indicar la empresa a la cual pertenece el trabajador en la fecha de emisión del documento. La empresa podrá ser la empresa adjudicataria o posible subcontrata.
 - Acreditación para trabajos que impliquen un riesgo especial:
 - “Altura” (trabajos con riesgo de caída de altura): si es apto el trabajador, lo indicará con una “X” en el espacio correspondiente.
 - “Eléctrico” (trabajos con riesgo eléctrico, de acuerdo a lo establecido en el RD 614/2001 sobre la disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico). Cuando un trabajador esté acreditado para realizar trabajos con riesgo eléctrico, en función del tipo de acreditación del trabajador se rellenará el espacio correspondiente con una “A” si se trata de “trabajador autorizado” o con una “C” cuando se trate de “trabajador cualificado”.
 - “Espacios Confinados”: si es apto el trabajador, lo indicará con una “X” en el espacio correspondiente.
 - “Otros”: si el trabajador es apto para la realización de trabajos que impliquen otro tipo de riesgo especial, en el espacio correspondiente indicará el nombre del riesgo para el que es apto.
 - “Responsable de la ejecución de los trabajos”: se rellenará el espacio con una “X”.
 - “ Jefe de trabajo”: se rellenará el espacio con una “X”.
 - “Observaciones”: este espacio se utilizará para indicar cualquier observación que se considere pertinente.
- Asimismo, en la cabecera o pie de página del “Anexo de personal asignado a la prestación del contrato”, se indicará :
- “Empresa”: el nombre o logotipo de la Empresa.
 - “Responsable del Servicio de Prevención”: el nombre de la persona del Servicio de Prevención de la empresa, responsable de la emisión del Anexo.
 - “Versión del Anexo”: el anexo indicará el número de la versión realizada, comenzando por el N.º 1, y siguiendo por el N.º 2 y números sucesivos para cada modificación que pueda sufrir.
 - “Fecha de emisión”: indicará la fecha de emisión de la versión realizada.

La entrega de la documentación a la Delegación Territorial, será realizada tanto en formato electrónico, como en papel. La copia impresa estará sellada por la empresa en todas sus páginas.

4.2 Actualización del Anexo de personal asignado a la prestación del contrato

El documento Anexo será actualizado por la empresa tantas veces como sea necesario, como consecuencia, al menos, de alguno de los motivos siguientes:

26 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levís, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 26 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Bajas o nuevas incorporaciones en el personal propio o subcontratado.
- Pérdida de vigencia de alguno de los certificados o documentos necesarios para acreditar los tipos de aptitud establecidos en el apartado 1 del presente documento (por ejemplo: vigilancia de la salud para trabajos con riesgos especiales).
- Sanciones a trabajadores incluidos en el Anexo, impuestas tanto por la empresa o sus subcontratas, como consecuencia de la denuncia por cualquiera de las partes de incumplimientos por parte de dichos trabajadores en materia de prevención de riesgos.
- Cualquier modificación que se produzca por motivos diferentes a los antes mencionados.

4.3 Aplicación del protocolo de homologación de los trabajadores

La manera de actuar para la aplicación del Protocolo, con cualquiera de las versiones del documento Anexo, será:

A. Por parte de la empresa:

A.1. Su responsable de prevención deberá:

- Confeccionar y actualizar, cuando proceda, el documento “Anexo de personal asignado a la prestación del contrato”.
- Cumplimentar adecuadamente dicho listado, cumplimentando los campos definidos en el mismo y entregarlo a la Delegación Territorial, tanto en formato electrónico como en papel. La copia impresa estará sellada por la empresa adjudicataria en todas sus páginas.
- Distribuirlo en su empresa, a los niveles organizativos que correspondan.

A.2. La empresa adjudicataria tomará las cautelas necesarias a efectos de garantizar que, bajo ningún concepto, trabajarán con la Delegación Territorial Responsables de la Ejecución de los Trabajos o trabajadores que no dispongan de las acreditaciones necesarias, y/o no se encuentren incluidos en los listados entregados a la Delegación Territorial para desarrollar los servicios solicitados.

Para ello, antes de la ejecución de cualquier servicio solicitado por la Delegación Territorial, comprobará que:

- Dispone de un Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
- El correspondiente Responsable y los trabajadores están incluidos en los listados de acreditación remitidos a la Delegación Territorial.

B. Por parte de la Delegación Territorial

- La Delegación Territorial se reserva el derecho de solicitar certificaciones individuales de la formación declarada en el “Anexo de personal asignado a la prestación del contrato”, por la empresa colaboradora.
- La Delegación Territorial podrá realizar tantas inspecciones como considere necesarias para comprobar lo estipulado en los puntos A.1 y A.2

5. AUDITORIAS DOCUMENTALES Y CONTROLES “IN SITU”

27 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 27 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qiZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Delegación Territorial, para la verificación de las actuaciones en materia de Coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, podrá realizar auditorias de control documental del cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.

La Delegación Territorial podrá realizar periódicamente controles 'in situ' de las condiciones de trabajo con el fin de comprobar el cumplimiento de la normativa establecida.

6. INCUMPLIMIENTOS

Todo aquel que detecte un incumplimiento de alguno de los términos recogidos en el presente documento, deberá comunicarlo por escrito, y a la mayor brevedad posible, a los interlocutores y Responsables de Prevención de Riesgos Laborales, con el objeto de que se establezca una solución adecuada al incumplimiento detectado.

La Delegación Territorial se reserva el derecho de paralizar o suspender los trabajos en caso de incumplimiento de lo establecido en este documento, pudiendo negar la entrada a sus instalaciones a trabajadores y/o empresas que de forma grave o reiterada hubieran incumplido sus obligaciones.

ANEXO B. ANEXO DE PERSONAL ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

El personal asignado a la prestación del contrato será el personal subrogado que se indica en el apartado 10 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación.

En el caso del personal por sustitución, en vacaciones, bajas, etc., la empresa adjudicataria deberá presentar ante la Delegación Territorial la persona/s que van a realizar el trabajo en sustitución de los trabajadores subrogados; las personas sustitutas tendrá que cumplir en todo caso las condiciones preceptuadas en el ANEXO A.

El "Anexo de personal asignado a la prestación del contrato" como mínimo contará con la asignación de:

PERSONAS APTAS PARA SU TRABAJO HABITUAL:

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario para la realización de los servicios que se requieran y se especifican para cada caso. En particular, el servicio se prestará por 4 limpiadores desde el comienzo del contrato, durante todos los días hábiles de lunes a viernes exceptuándose sábados, domingos, fiestas nacionales, autonómicas y locales y los días 24 y 31 de diciembre.

El horario será los Lunes, Martes y Jueves de 13:00 a 19:00 horas y los Miércoles y Viernes, en verano, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla de 7:30 a 13:30 horas.

Independientemente de que sean o no coincidentes con las personas aptas para su trabajo habitual, será necesario designar como mínimo:

- una persona Responsable del Servicio de prevención de riesgos laborales
- un persona Responsable de relaciones entre la empresa adjudicataria y la Delegación Territorial para la ejecución del contrato, con plena disponibilidad horaria

28 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 28 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qjZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- un persona Responsable de la ejecución de los trabajos
- una persona Apta para realizar trabajos que impliquen riesgos especiales.

29 PPT Servicio Limpieza Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



DAVID MENCHON CASADO		12/04/2024 12:44:44	PÁGINA: 29 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwazvrKunDV5D32Ui7D3qiZ048l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	